

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado, por Resolución de 3 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), para la provisión de la cátedra de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangotit.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Ayudante.

Vacantes plazas de Ayudantes en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior del mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

NORMAS DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. NÚMERO DE PLAZAS.

Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Ayudante de primera y diecisiete de Ayudante de tercera, con destino inicial en los Centros que más adelante se indican.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.

Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico de este Patronato, aprobado por Decreto 3280/1967, y el de Régimen Interior, de 27 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre de 1969).

b) De orden retributivo.

Las plazas convocadas están dotadas con las retribuciones aprobadas para estas categorías en Consejo de señores Ministros de 25 de abril de 1969 y efiradas en el Presupuesto vigente para el actual ejercicio económico.

1.2. SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que consiste de las fases que en puntos sucesivos se indican.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. GENERALES.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de treinta y cinco, salvo para aquellos que tengan una situación definida anterior en el Organismo.

c) Deberán poseer título de Escuela Técnica de Grado Medio.

d) No pertenecer en situación de activo a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Distritual o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS.

A continuación se detallan las condiciones específicas, así como el número de plazas y destino inicial de las mismas.

Población	Número de plazas	Destino y especialización
Arzango (Madrid)	1	Instituto de Fermentaciones Industriales. Ayudante de primera. Especialización y práctica en plantas industriales o experimentales de cervecera.
Madrid	2	Instituto «Eduardo Torroja», de la Construcción y del Cemento. Primera.—Conocimientos sobre construcción industrializada de pavimentos. Aplicación del hormigón a la construcción de pavimentos.—Características de los pavimentos de hormigón.—Control de calidad de pavimentos industrializados hechos a base de hormigón. Segunda.—Conocimientos sobre materiales de construcción.—Características y campos de aplicación de los materiales de construcción. Técnicas generales de trabajo para determinar las características físico-mecánicas de los materiales de construcción.—Técnicas especiales de trabajo para determinar las características reológicas de los materiales.
Sevilla	2	Instituto de la Grasa y sus Derivados. Tecnología de grasas y productos derivados.
Madrid	2	Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas. Primera.—Conocimientos sobre metalurgia física, fundición de hierro, acero y metales no ferreos, forja, laminación, treflado, pirometría y análisis.—Cálculos de cargas en cubilote y hornos de inducción, mazarotaje y contrastado de pirómetros. Segunda.—Conocimientos de metalurgia física, de soldadura eléctrica al arco y por resistencia; de ensayos destructivos y no destructivos; soldadura oxiacetilénica y oxocorte y construcciones metálicas soldadas y conocimiento de sus normas vigentes y especificaciones sobre construcción y sobre control de puentes metálicos soldados.
Valencia	3	Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos. Primera y segunda.—Práctica en investigación sobre Química Agrícola.—Traducción de bibliografía técnica de francés e inglés. Tercera.—Práctica en investigación sobre Tecnología de Alimentos.—Traducción de bibliografía técnica de francés e inglés.
Madrid	1	Instituto de Óptica «Daza de Valdés» Práctica en el desarrollo de trabajos de técnicas de iluminación.
Madrid	2	Instituto de Cerámica y Vidrio. Primera.—Especialidad de Mecánico, con amplios conocimientos en taller de precisión. Segunda.—Especialidad electrónica particularmente en sistemas electrónicos de registro y de control de temperaturas.

Población	Número de plazas	Destino y especialización
Barcelona ..	2	<i>Centro de Investigación y Desarrollo.</i> (Instituto Textil y de Curtidos.) Experiencia en métodos analíticos aplicados en la industria textil y dominio elemental de los métodos estadísticos. Traducción y manejo de bibliografía extranjera.
Madrid	2	<i>Instituto de Lipquímica y Productos Lácteos.</i> Primera.—Conocimiento de tecnología de grasas y experiencia en trabajos con plantas piloto.—Traducción de bibliografía extranjera. Segunda.—Tener conocimientos en el análisis y control de calidad de productos alimenticios en general y muy en particular de derivados lácteos.
Madrid	1	<i>Instituto de Plásticos y Caucho.</i> Conocimientos sobre la industria de plásticos y caucho española.—Su organización, volumen, principales campos de expansión.—Conocimientos fundamentales de la tecnología de esta materia.—Traducción y manejo de bibliografía técnica nacional y extranjera, en relación con la especialidad.

3. Solicitudes.

3.1. FORMA.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino
- Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. ORGANOS A QUIEN SE DIRIGE.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario General del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», y en ella se harán constar: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio, y manifiestar concretamente a cuál de las plazas desea concursar.

Junto con la instancia deberán remitir su curriculum vitae, trabajos profesionales o cualquier otro documento que considere oportuno aportar como mérito.

3.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. LUGAR DE PRESENTACIÓN.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», sito en Serrano, 150, Madrid-6. Asimismo podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. Admisión de candidatas.

4.1. LISTA PROVISIONAL.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. ERRORES EN LAS SOLICITUDES.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PROVISIONAL.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. LISTA DEFINITIVA.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. RECURSO CONTRA LA LISTA DEFINITIVA.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los Tribunales calificadores serán designados por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES.

Estará compuesto por Investigadores, Colaboradores o Titulados superiores de este Patronato, pudiéndose designar suplentes de análogas categorías al publicarse la Resolución que los nombre.

5.3. ABSTENCIÓN.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. RECUSACION.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. PROGRAMA.

Los programas sobre las cuestiones básicas exigidas se entregarán a los opositores al presentarse ante el Tribunal, con un plazo de veinte días para su estudio.

El concurso-oposición tendrá lugar en las capitales donde están ubicados los Centros a que van destinadas inicialmente las plazas y se desarrollará como sigue:

- Estimación de los méritos y circunstancias de los candidatos a cuyo efecto el Tribunal podrá solicitar de los interesados las ampliaciones o aclaraciones que juzgue oportunas.
- Ejercicio escrito sobre cuestiones básicas de las especialidades.
- Ejercicio práctico sobre las especialidades respectivas.

6.2. COMIENZO.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS OPOSITORES.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS OPOSITORES.

El orden de actuación de los opositores se efectuará en grupo único por el orden alfabético de admitidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según Institutos y Tribunales que se establezcan.

6.5. LLAMAMIENTOS.

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. FECHA, HORA Y LUGAR DE COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. ANUNCIOS SUCESIVOS.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por cada Tribunal en el tablón de anuncios del Patronato «Juan de la Cierva» o de los Institutos correspondientes.

6.8. EXCLUSIÓN DEL ASPIRANTE DURANTE LA FASE DE SELECCIÓN.

Si en cualquier momento el procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 punto para pasar cada prueba.

7.2. SISTEMA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos del concurso-oposición, dado el sistema de apreciación fijado en el punto 6.1 a) y de la diversidad de circunstancias que concurren en las distintas plazas, serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la exposición de ellos por cada opositor.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. LISTA DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. PROPUESTA DE APROBADOS.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. PROPUESTA COMPLEMENTARIA DE APROBADOS.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

9.1. DOCUMENTOS.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria más los siguientes:

- a) Partida de nacimiento
- b) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalación o plantilla del Estado, provincia, municipio u Organismo autónomo.
- c) Certificado médico.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales
- e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta

9.2. PLAZO

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

El defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. EXCEPCIONES.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de

nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos

10.1. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

Aprobada por la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal por el Presidente del Patronato se procederá al nombramiento, con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas a que sea sometido en el desempeño de su trabajo durante el plazo de un año.

10.2. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS.

Aprobada por la Junta de Gobierno la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá al nombramiento de funcionario en periodo de prueba.

10.3. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionario de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. AMPLIACIÓN

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final.

RECURSO DE CARÁCTER GENERAL CONTRA LA OPOSICIÓN

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de febrero de 1970.—El Secretario general, J. Ynfesta.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Barcelona por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada.

La Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, en reunión del día 10 del presente mes, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Historia de España», convocado por Orden ministerial de 9 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y que queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Antonio Palomeque Torres.
Vocales: Don Carlos Seco Serrano y don Valentín Vázquez de Prada.
Suplente: Don José Manuel Cuena Toribio.

Barcelona, 14 de febrero de 1970.—El Secretario general, accidental, E. Huertas.—Visto bueno: El Rector accidental, F. Gomá.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Barcelona por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Lengua española» (Estudios comunes) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada.

La Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, en reunión del día 10 del presente mes, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Lengua española» (Estudios comunes), convocado por Orden ministe-